



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 23 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 87/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 546/2022 LETRA: T.C.P. - DELEG. P.E."; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 546/2022 Letra: T.C.P. – DELEG. P.E., agregada a foja 1, la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO informó a la Secretaría Contable respecto a la necesidad de contar con los servicios de la C.P. Evangelina ARROYABE.

Que a foja 1 vuelta tomó intervención el Secretario Contable a/c C.P. David BEHRENS no presenta objeciones al respecto.

Que asimismo a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, ordenando la contratación y girando las actuaciones a la Dirección de Administración para continuidad del trámite.

Que obra Currículum Vitae junto con copias certificadas de DNI, Título Universitario expedido por la Universidad Argentina de la Empresa, Certificado de Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de domicilio N° 844/2021 – C.2º.U, comprobante de detalle de CBU del banco Macro, constancia de Inscripción en AFIP, Certificado de Cumplimiento Fiscal y Certificado de ProTDF de la C.P. Evangelina ARROYABE (v. fs. 2/13).

Que a foja 14 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 23/2022 debidamente autorizada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Que el gasto mensual ascendería a la suma de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), por el plazo de 3 (tres) meses, totalizando la suma de \$ 405.000,00 (pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100), con opción a prórroga por única vez, bajo los mismos términos, plazo y condiciones de contratación.

Que la Dirección de Administración ha tomado intervención, incorporando a foja 15 comprobante de Compras Mayores N° 60/2022.

Que a foja 16 se agrega constancia del Registro Único de Beneficiarios del Régimen de Retiro Voluntario de donde surge que la C.P. Evangelina ARROYABE no se encuentra acogida a dicho régimen.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por el artículo 18 inciso k) de la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación directa de la C.P. Evangelina ARROYABE, DNI N° 24.449.751, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 405.000,00 (pesos cuatrocientos cinco mil con 00/100). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la respectiva tramitación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015, art. 18 inciso k) y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de tres (3) meses, a partir del día 5 de abril de 2022, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, importe y condiciones de contratación, por única vez.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Anexo I de Especificaciones, a efectos del desarrollo de la contratación aludida en el Artículo 1º. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a cotizar a la C.P. Evangelina ARROYABE, fijando como fecha límite para la recepción de oferta el día 30 de marzo de 2022 a las 12:00 horas, a través de la dirección de e-mail contrataciones@tcptdf.gov.ar, conforme Anexo I Punto III f) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021.

ARTÍCULO 6º.- Imputar preventivamente el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico vigente.

ARTÍCULO 7º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 140 - /2022.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió EM

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 140 /2022**ESPECIFICACIONES****1) Objeto de la contratación:**

Contratación de la C.P. Evangelina ARROYABE, DNI N° 24.449.751, la cual deberá acreditar título de Contador Público y matrícula, para efectuar tareas en el ámbito de competencia de la Secretaría Contable.

2) Plazo de la contratación:

3 (tres) meses con opción a prórroga por igual plazo y mismas condiciones de contratación.

3) Prestación de servicio:

Lunes a Viernes, de 8:00 hs. a 15:00 hs. (7 horas diarias).

4) Funciones:

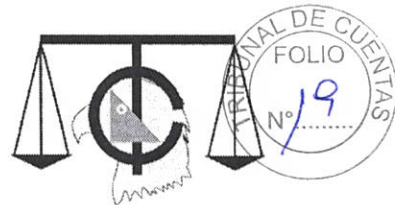
a) Recibir, registrar y examinar las cuentas que se le asignen de conformidad a las indicaciones del Auditor Fiscal, aplicando la doctrina, jurisprudencia y procedimientos sentados por el Tribunal.

b) Analizar la cuenta de acuerdo a las pautas que le sean impartidas por la superioridad.

c) Informar al Auditor Fiscal sobre la necesidad de recabar aclaraciones, rectificaciones o documentación al organismo fiscalizado, a fin de que aquél, de considerarlo procedente, solicite los mismos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- d) Informar al Auditor Fiscal los reparos que le merece la cuenta, a fin de ser analizada.
- e) Toda otra función que la autoridad superior le asigne.

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100), que se hará efectiva entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente.

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **LA CONTRATADA**, quedando entendido que **LA CONTRATADA** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.
2. - **LA CONTRATADA** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.
3. - **LA CONTRATADA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

